

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 4.472/2017

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y/o Vías Públicas, reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y para Carga y Descarga de Mercancías y Materiales aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de 20 de octubre de 2017, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Preceptos modificados con el nuevo texto

Artículo 9. Base imponible y cuota tributaria

1. Para la entrada de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas por cada entrada:

a) Vado de uso permanente: 20,00 € año.

b) Vado de uso temporal: 12 € semestre.

c) De entrada y salida de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas sin reserva de espacio: 0,00 € año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 11 de diciembre de 2017.

Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ansio Ortega.